

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez hoy Primero (01) de julio del año dos mil veinte (2.020), informando que se recibió la presente acción de tutela de reparto, radicada bajo el No 2020 – 0243.

FANNY ARANGUREN RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela presentada por CAMILO ANDRES RODRIGUEZ GUERRA, identificado con C.C. No. 1.017.243.347, contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO, de conformidad con lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política y artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

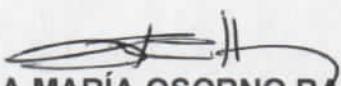
El Despacho ordena vincular al Director General del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Señor CARLOS MARIO ESTRADA, y al Representante Legal y/o quien haga sus veces del CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO a la presente acción.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone requerir a las accionadas, a través de sus Representantes Legales respectivamente, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos objeto de tutela. Para un mejor proveer, líbrese oficio adjuntando copia de la acción constitucional y de sus anexos.

Adviértase a las antes citadas que el informe deberá ser rendido en el término de un (1) día y, se considera rendido bajo juramento, advirtiéndole que de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrá por ciertos los hechos motivo de tutela Art. 19 y 20 Ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,

FANNY ARANGUREN RIAÑO.